

DISCURSOS, VOTOS Y NOVENAS:
SUBVERSION Y REACCION ECLESIASTICA
EN EL NUEVO REINO DE GRANADA
(1810-1816)

Nelly Vallecilla
Profesora Departamento de Historia
Universidad del Valle.

Una gran parte del estamento eclesiástico de la Nueva Granada formó parte de la élite intelectual que ideológicamente tomó en sus manos la dirección del movimiento emancipador y la organización de la naciente República. Su participación en la dirección ideológica de la independencia se llevó a cabo en diferentes campos y su pronunciamiento lo determinaba el tipo de compromiso que se adquiría de manera personal, o como parte de la institución eclesiástica que desempeñaba un papel decisivo en el manejo de la comunidad a través de las parroquias (¹). Esto se hace evidente en el hecho de que muchas de las manifestaciones escritas por el clero y publicadas durante los años de la independencia, como pastorales, cartas, novenas y discursos, fueron realizadas bajo la solicitud y presión de quienes en el momento estuvieran en el poder.

Por otra parte, la jerarquía eclesiástica también tuvo necesidad de manifestarse en defensa de los intereses de la iglesia o en apoyo a la Corona, a quien había hecho un juramento:

de que en todo y por todo guardara lo dispuesto por el título del Patronazgo Real de su Majestad... y no impedirá ni estorvara el uso de la jurisdicción Real...(²)

Los Gobernadores del Arzobispado de Santa Fé, que representaron la jerarquía eclesiástica en los años de 1810 a 1816, se vie-

¹. La autora ha trabajado el tema en "El Clero y la Política en la Nueva Granada durante la Independencia", en Historia y Espacio, # 9, Cali, Departamento de Historia, Universidad del Valle, 1983 y "La Creación de espacios de poder: el caso del clero durante la independencia en la Nueva Granada", en Historia y Espacio, #s. 11-12, 1987.

². A.H.N. Sección Consejos. Leg.21364 "Juramento que han de hacer los arzobispos y obispos de las Indias" (hoja suelta)

ron en la necesidad de manifestar publicamente su posición frente a los acontecimientos y problemas que vivía la Nueva Granada durante estos años, y siempre en una posición de apoyo al gobierno de turno. Así, en una de las cartas de los Gobernadores del Arzobispado, del 15 de Mayo de 1815, se dirigen a los fieles en los siguientes términos:

Jesu-Christo Nuestro Señor claramente nos enseñó que su Reino no es de éste Mundo. Nuestro Sacerdocio es eterno, de todos tiempos, y de todos estados: ninguna cosa dificultaría tanto la propagación del Evangelio, como la resistencia a los gobiernos públicos: el mismo Señor ordenó a sus discípulos cuando los mandó a predicar, que se encaminasen derechamente, a las casas de los jefes que gobernaban, significando en esto la unión y correspondencia de sus mutuos oficios.

Los Santos Apóstoles predicaron, con la mayor expresión, el precepto de la obediencia debida a las Autoridades constituidas; y expresamente nos manda el Apóstol San Pedro que lo hagamos así y obedezcamos, porque esta es la voluntad de Dios, y hagamos callar la ignorancia de los hombres imprudentes. Ellos mismos nos dieron el ejemplo, como también todos los fieles de aquellos primeros siglos, en la puntual obediencia y sumisión a las potestades que gobernaban, y nos los han dado después otros grandes Santos, y excelentes prelados, según las diferentes circunstancias en que se hallaban.

Y para comprenderlo todo en una sola palabra, es tan necesaria la obediencia a las autoridades constituidas, que sin ella caeríamos en la más espantosa y monstruosa anarquía, que es lo mismo que decir en el abismo de todos los males, en la ruina de la moral, de las costumbres y de la religión.

Os exortamos por tanto, Hermanos nuestros a la obediencia de las Autoridades del Actual Gobierno, sin hacer maquinaciones algunas contra el Estado, ni mezclarlos en cosas que puedan turbar el buen orden y pública tranquilidad (?).

Como vemos, apoyándose en textos de la Sagrada Escritura se exortaba al pueblo a la obediencia y sumisión a las autoridades constituidas de acuerdo a las circunstancias y como condición indispensable para una efectiva evangelización. Expresan con claridad la unión del Estado y la Iglesia para lograr los fines que cada uno se propone.

Esta actitud no era de extrañar, pues la política de la Igle-

?. Pey de Andrade, Juan Bautista y Duquesne, José Domingo. "Carta de los Gobernadores del Arzobispado a los Fieles" Santa Fé 6-5-1815. Se encuentra incerta en la Sumaria del Pbro. José María Cogollos en el AHN Sección Consejos Leg. #21364, Doc. #12, fol. 42-42v.

sia en esos casos era igual en cualquier país cristiano que enfrentara ese tipo de problemas; lo podemos comprobar en la Epistola que el Papa Benedicto XV dirigía a los representantes de la Iglesia en Portugal el 18 de Diciembre de 1819, en la que dice:

En efecto, puesto que la Iglesia no está sometida a facciones ni debe servir partidos políticos, es por lo tanto de su incumbencia, exhortar a los fieles a que presten a los gobernantes la obediencia debida cualquiera que sea la constitución de la nación." (*)

La declaración hecha por los gobernadores apoyando el gobierno insurgente no era entonces obstáculo para que un año más tarde, ellos mismos hicieran pública otra carta dirigida a los fieles de la Nueva Granada en la que daban gracias a Dios por la entrada de las tropas del Rey, asegurándoles que el fin que se proponían las Armas Católicas era "la paz, tranquilidad y quietud de este afligido y desolado Reyno.....". Además ordenaban a los curas que no emigraran de sus pueblos, pues no existía ningún peligro en el ejército del Rey (*).

La situación cambiaba y desde luego la posición de la jerarquía eclesiástica, que era en definitiva quien ejercía autoridad y gran influencia sobre la mayoría de la población. De esta manera se explotaba el sentimiento religioso en favor de una causa política.

Los Gobernadores del Arzobispado, como encargados de su administración, como ya lo hemos dicho, debían fidelidad a la Corona Española desde el momento de su nombramiento y quienes eran encargados de reemplazarlos por cualquier motivo, tenían las mismas obligaciones. Su posición de apoyo a la causa revolucionaria no debió haber convencido con mucha facilidad, ya que su adhesión a la Corona era algo que nadie ponía en duda, y mucho más difícil sería convencer a los fieles en una segunda oportunidad después de que las circunstancias les permitieron expresarse en favor la Regencia.

Como representantes de los intereses de la Iglesia, la Jerarquía Eclesiástica también tomó su posición de cara a los problemas que atentaron contra su integridad, y tal vez en ello resida en parte su postura de sometimiento y obediencia a los insurgentes o realistas según los momentos.

Un ejemplo claro es la publicación de la "Conducta de los Gobernadores del Arzobispado en la Junta de Empréstito", por medio de la cual se hace saber al público, las cantidades de dinero con que la Iglesia ha contribuido durante la revolución, no habiendo

*. Epistola de el Papa Benedicto XV dirigida al Cardenal S.R.E. Antonio Mendez Bello, Patriarca de Lisboa y a los demás Arzobispos y Obispos de Portugal. Roma, 18 de Diciembre de 1919.

*. "Carta de los Gobernadores del Arzobispado a los Fieles" Santa Fé de Bogotá. Imprenta de D.B.E. por Nicomedes Lora, Año de 1816. AHN, Sumaria del Pbro. José María Cogollos.

razón para que la Junta de Empréstito vejase y oprimiese la Iglesia (*).

El Canónigo Fernando Caicedo y Flórez, personaje muy influyente tanto en el plano eclesiástico como en el político, fue uno de los defensores más fuertes de los intereses de la Iglesia durante los años del proceso de Independencia de la Nueva Granada. En su Manifiesto, hace la defensa de la inmunidad eclesiástica y explica las injustas medidas contra los intereses económicos de los representantes de la Iglesia; pone además muy en claro la posición de la Iglesia frente al Estado en estas circunstancias. En una parte de su Manifiesto dice:

No podemos negar, y lo confesamos abiertamente, que primero hemos sido ciudadanos que eclesiásticos; antes miembros de la sociedad que sacerdotes y que aunque hayamos sido constituidos en una clase privilegiada, no por eso hemos dejado de ser ciudadanos, ni salido de la sociedad, antes bien nuestro estado es parte esencial de ella, y de las que más la condecoran.

El Sacerdocio y el Imperio en nada se oponen. Por el contrario son dos columnas firmísimas que sostienen este político edificio. Pero ambos deben contenerse en sus límites: la una no debe entrometerse en el oficio de la otra, ni esta en el de aquella. Debe haber entre las dos una barrera impenetrable para que no puedan dañarse entre sí, pero muy abierta y patente para ayudarse y sostenerse mutuamente....." (7).

Su doctrina de que el Estado estaba obligado, por el sagrado deber inherente en su fundación, de proteger la Iglesia no difiere a la de sus oponentes regentistas. La diferencia, no obstante radicaba en cuál régimen parecía más prometedor para alcanzar los objetivos. Caicedo estaba preparado para apoyar la acción revolucionaria contra el gobierno que de alguna manera no respetara los derechos de la religión. En este sentido la revolución fue utilizada para la defensa del fuero eclesiástico (*).

El Canónigo tuvo a su cargo también expresar la opinión de la

*. "Conducta de los Gobernadores del Arzobispado en la Junta de Empréstito"

7. Caycedo y Florez, Fernando. Manifiesto. En defensa de la Libertad e Inmunidad Eclesiástica. Impreso a costa de su autor. Santa Fé, Año de 1814. AHN, Sección Consejos Leg. 21364, Impreso, p.76

*. Hamnett, Brian. "The counter revolution of Morillo and the insurgent clerics of New Granada, 1815-1820. en The Americas Vol.32:4 pp.597-607, 1976.

Iglesia frente a las decisiones de carácter económico que afectaban directamente la Iglesia. En la sesión del 20 de Agosto de 1811 del Supremo Cuerpo Legislativo, el canónigo hizo su intervención, en la que demostró la obligación que tenía el Tesoro Público de Santafé de pagar los réditos de los principales que reconocía la Real Hacienda y de los caudales amortizados. Se refiere a la amortización como a un plan diabólico para apoderarse de los caudales de los representantes de la Iglesia y ataca la implantación del Nuevo Noveno de Consolidación el que piensa es un robo no menos inicuo y sacrilego que la amortización (*).

La intervención del Canónigo tiene respuesta el día siguiente, cuando el Supremo Cuerpo Legislativo resuelve efectuar el pago de acuerdo a lo propuesto por el Canónigo Caicedo.

Es importante también la actuación del Pbro. Ignacio Lozada, capellán de las Monjas del Carmen de Santafé, quien como participante en el Colegio Electoral del 31 de Mayo de 1815 en Santafé dió su voto sobre la expulsión de los españoles europeos enemigos de la Independencia, el que fue publicado por la Imprenta del Estado.

El Presbítero Lozada votó decididamente la expulsión, apoyándose básicamente en la defensa del Derecho Público que debe hacer al haber sido elegido por el pueblo como su representante, (Doctrina escolástica de la Soberanía Popular), y termina su alocución dando las razones por las que ha decidido su voto:

Yo jamás entraré en el error, de que por amparar a tres inocentes incógnitos, se han de conservar en el seno de la Patria diez y siete víboras, que la despedazan y destruyen. Si yo adoptase error tan grosero sería responsable a Dios y a la Patria. A Dios porque estoy íntimamente convencido de que nuestra transformación política es justa, justísima y por eso he jurado sostener nuestra independencia y libertad; y a la Patria, pues le faltaría a la indispensable obligación que he contraído con ella de defenderla (1º).

Esta reacción de total convencimiento sobre la necesidad de independencia no dejaba dudas, pero sólo se pudo comprobar su irrestricta adhesión al movimiento insurgente después de haber

*. VOTO que en la sesión del 20 de Agosto de 1811 del Supremo Cuerpo Legislativo dió el D.D. Fernando Caycedo y Florez. En la Imprenta Real de Don Bruno Espinosa de los Monteros. AHN, Sección Consejos Leg. 21364. Impreso, p.42.

1º. VOTO del C. Dr. José Ignacio Lozada sobre la Eexpulsión de los Españoles Europeos en la Sesión que el Serenísimo Colegio Electoral tuvo en Santafé el día 31 de Mayo de 1815. Santafé, en la Imprenta del Estado. Por el ciudadano José María Ríos, Impresor del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En el AHN, Sección Consejos, Leg.21364, Doc.29 fol 11.

sido arrestado por orden de Morillo y en su declaración confesó abiertamente estar de acuerdo con las ideas de independencia y el Gobierno insurgente.

Muy pocos afrontaron las consecuencias que les podía traer el declararse de acuerdo con los insurgentes; la mayoría de los Presbiteros acusados de sedición negaron todos los cargos que se les hacían, aunque su participación hubiera sido demasiado evidente.

Al Pbro. Lozada se le publicaron otros dos escritos que giraban alrededor del problema de la utilización de la religión. En el primero, "El Fanatismo Religioso" se manifiesta contra los partidarios de la Regencia Española y contra todos los que no deseaban la separación de la Madre Patria y se valían de la Religión para intimidar a quienes pensaban lo contrario.

En segundo lugar vuelve contra los regentistas, cuando se le encomienda por parte del Gobierno Insurgente la defensa de una proclama que había sido recogida, y que iba en contra de quienes utilizaban la religión para condenar a quienes se habían pronunciado por el sistema independiente.

En su "Dictamen" llama fanáticos a los predicadores de la Regencia y advierte que hay que tener en cuenta la falsedad de los cuatro puntos en que fundan sus discursos que son:

1. El derecho público es una facultad cimentada sobre principios antireligiosos, y los publicistas son muy sospechosos en la fé.
2. Los impresos que publican crímenes horrendos sometidos por los regentistas contra los patriotas son falsos, son calumnias inventadas por los licenciosos o libertinos para vivir sin Dios y sin Ley.
3. Todos los que han desconocido al Gobierno de la Madre Patria viven en en pecado mortal.
4. Sin Regencia no hay salvación (11).

Vemos como la publicación de este tipo de papeles era definitivo en el proceso de convencimiento que debía llevarse a cabo por cualquiera de los dos bandos. El clero era manipulado por las dos partes, en lo que podríamos llamar una guerra de pastorales que manejaban los mismos elementos en favor o en contra de los gobiernos constituidos.

Para los partidarios de la independencia la conservación de la religión era el principal objeto de la Revolución y lo que se trataba era de evitar los males contra ella. Para los enemigos de ella, la relación España-Iglesia Católica era su punto de apoyo para enfrentarla.

La represión no vino solamente de Morillo, los independentistas también consideraron importante y efectiva la tarea de concientización que desarrollaban los curas en sus diferentes escri-

11. Lozada, Ignacio. DICTAMEN Del C. Dr. Ignacio Lozada sobre la proclama que existe recogida.
En AHN, Sección Consejo, Leg. 21364, Doc. 29 fol.1-7v.

tos e intervenciones. Cuando se creó la Junta de Represalias y Justicia Militar en 1813, en vista de la diversidad de casos que se presentan se dividieron las clases de delitos, entre los que se hace referencia directa al clero:

Los eclesiásticos que prostituyendo la santidad de su ministerio abusando del candor, y sencillez de los pueblos, y valiéndose del influjo poderoso que les da la religión arrastraron a la multitud a su opinión y partida, causando males que no se pueden calcular, fermentando la guerra civil, y proponiendo escandalosamente la efusión de la sangre de nuestros hermanos." (12).

Un caso que ha llamado la atención de los historiadores ha sido el de el Agustino Fray Diego Padilla, a quien se le llamó "el fraile periodista" por haber fundado y dirigido el periódico "Aviso al Público" cuyo fin era orientar el movimiento revolucionario.

Fray Diego Padilla desarrolla la idea de la libertad política, no absoluta, sino limitada por los fines del Estado, regulada por la ley e inspirada por la religión. Invoca el bien común como el fin principal del Gobierno Independiente; citando a Santo Tomás y a San Agustín refuta a un regentista que negaba la justicia de que el pueblo reasumiera sus derechos cuando el soberano fuera tiránico:

Puede algún particular proceder contra la autoridad ilegítima y tiránica?

No, dice el S. Doctor, la autoridad pública es la que debe proceder en esto.

San Agustín también da la respuesta:

Si el pueblo es muy diligente de la común utilidad y cada uno prefiere el bien común a la propia comodidad, por ventura es lícito por ley al tal pueblo, criar sus Magistrados propios por los cuales sea administrada la República (13).

Según los testigos en la causa que se le siguió por orden de Morillo (Agosto de 1816) el Padre Padilla era considerado en Santafé un hombre docto y religioso, lo que hacía que tuviera un gran número de seguidores. Lo consideraban elemento importante dentro de la revolución por haber arrastrado a muchos a seguir su postura.

12. Citado por Hermes Tovar. Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810-1820) Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. No. XI, pag. 206. 1983

13. citado por Rafael Gómez Hoyos en La Revolución Granadina de 1810. Ed. Temis. Bogotá, 1962. Tomo II, pag. 305-306

El mismo Padre Padilla era conciente del crédito que se le daba en Santafé, en su Aviso al Público comenta al respecto:

Lo tenemos si y lo deseamos conservar con las gentes de bien. Estas bendicen nuestra solicitud; los Prelados, las gentes religiosas y sabias nos animan con sus cartas y nos provocan con sus conceptos a que no abandonemos lo empezado (14).

En 1811 el Padre Padilla publicó un ensayo muy polémico sobre la Tolerancia, que en su mayor parte es un estudio teológico, pero deja ver cómo la religión estaba siendo considerada como parte muy importante en la organización del Nuevo Gobierno. Refiriéndose al peligro que puede tener la tolerancia teológica dice:

Nosotros por la gracia de Dios, estamos a cubierto de estas desgracias con la Constitución del Estado, que acaba de publicar el sabio y católico Gobierno que nos rige. Ya has leído en ella que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la Religión del Estado; también has leído que no se permitirá otro culto público ni privado; y que la Provincia Cundinamarquesa no entrará en tratados de paz, amistad ni comercio en que directa o indirectamente quede vulnerada su libertad religiosa. Esta Constitución jurada por el Estado es conforme a la católica dada de los pueblos, los cuales cuando se dispusieron a sacudir el duro yugo de la servidumbre que los tenía oprimidos, tuvieron por objeto principal de su empresa la defensa de la Religión, por la cual están resueltos a morir, deseando conservarla en toda su pureza (15).

Las Novenas publicadas en los días de la revolución también fueron una de las formas más efectivas para lograr la adhesión a la causa que en el momento se esgrimía. La devoción, una de las formas de expresar el sentimiento religioso, se ponía al servicio de causas políticas.

El Padre Tisnes hace referencia a la novena que publica el sacerdote realista Mariano de Mendoza, cura de Pore, en el año de 1810, titulada "El culto del Glorioso Arcángel San Gabriel" cuyo texto es un esfuerzo por inculcar las ideas realistas y desprestigiar a quienes pretendían separarse de la Corona Española. Si-

14. citado por Rafael Gómez Hoyos. ob. cit. p.307

15. Padilla, Diego Francisco. "Dialogo entre un cura y un feligres del pueblo de NBojacá sobre el párrafo incerto en la Gaceta de Caracas: Tomo I #30, Martes 19 de Febrero de 1811. Sobre la Tolerancia. En la Imprenta de Don Bruno Espinosa de los Monteros. Santafé. 1811.
En el AHN, Sección Consejos, Leg.21364, Doc. #13 p.11-12

guiendo en el plano de la religión ataca a los revolucionarios del 20 de Julio, llamándolos masones y luteranos (16).

El Pbro. Mariano Mendoza Bueno y Fontal, oriundo de Cartago, cura de Pore y Vicario Superintendente de toda la Provincia de los Llanos, de rígidos principios regentistas lo que le había ocasionado la detención por el gobierno insurgente. Publicó la novena al Arcángel San Gabriel en la que expone y defiende la teoría del Vicariato Regio cuyo punto central es "Los Reyes fueron puestos en el trono por mano del Altísimo y son Vicarios de Dios". Al final de la novena relata las oportunidades en que había sido arrestado por los revolucionarios (17).

En el bando revolucionario el Presbítero Pablo Plata, cura de la Catedral de Santafé, escribe una novena a la Virgen de los Dolores que fue publicada por la imprenta del Estado. Su interés en defender las ideas independentistas lo expresa con claridad en la siguiente dedicatoria:

También sabéis Señora, que los hombres no han sido hechos para vivir sometidos al arbitrio y voluntad de ninguno de sus semejantes, sino que Dios los creó libres para constituirse bajo la forma de gobierno que les parezca convenir mejor a su felicidad; no permitais, Madre Amabilísima, que los pueblos de la Nueva Granada pierdan éste derecho en manos de los injustos, crueles y obstinados españoles..." (18).

El Padre Plata expone la idea de la libertad política, regulada por la ley e inspirada en la religión.

El Presbítero Juan Fernández de Sotomayor escribió el "Catecismo Político" en el año de 1814. Después de criticar a los primeros predicadores del Evangelio y la obra de la conquista española, concluye diciendo:

Si amamos de veras a la religión católica son de redoblarse muchos esfuerzos para no volver jamás a la dependencia antigua: es falso que la religión católica vaya a perderse con la independencia, ya que el cristianismo se acomoda a la diversidad de pueblos y de sistemas de gobierno, aunque los españoles hayan encontrado clérigos que han utilizado éste argumento en contra de la independencia. Ellos han encontrado algunos ministros que prostituyendo el carácter augusto de la divina misión, han turbado la paz de algunos espíritus tímidos y opacados, incluyéndolos en máximas contrarias a una re-

16. Historia Extensa de Colombia.

17. Romero, Mario Germán. Novenas Políticas en la Independencia, en el Boletín de Historia y Antigüedades, Vol. XLVII, Julio-Agosto y Septiembre. 1960, págs. 477-487.

18. A.H.N. Consejos, Leg. 21364. Doc. #35 "Novena" Imprenta del Estado. Por el C.J.M. Rios. Año 1816, pag. 9-11

ligión que no conoce ni la esclavitud ni las cadenas (1°).

Este párrafo del "Catecismo Político" nos muestra con claridad el papel que jugaban la Religión, la Iglesia y sus ministros en estos años de incertidumbre que vivía el común de la gente en la Nueva Granada: La Religión como aglutinante y su protección como el fin principal en los proyectos revolucionarios; los clérigos influyendo en el común de la población y sirviéndose de la religión para atraerlos a la causa que defienden.

No podemos olvidar que la situación se debe en gran parte al estado de Patronato que ligaba íntimamente a la Iglesia y el Estado. La estrecha relación de la Iglesia y el Estado en los días de las revueltas de independencia la muestra claramente el Presbítero Nicolás Omaña, encargado de dar la censura a la novena del Padre Plata, a la que nos referimos con anterioridad. El Pbro. Omaña dice en su aprobación:

El Gobierno eclesiástico y Vuestra V. en su nombre, están comprometidos con juramento público y solemne a reconocer y sostener los gobiernos constituidos: comprometimiento que posteriormente han ratificado, ofreciendo a la autoridad nacional promover sus créditos y su defensa por todos los medios posibles (2°).

Esto explicaba de cierta manera el que la intervención eclesiástica en el trabajo de convencimiento y consecución de adeptos, fuera utilizada en los momentos más críticos por ambos bandos. La existencia del compromiso, aseguraba la intervención y por ende la manipulación de la comunidad que era invitada, tanto a apoyar al gobierno de turno, como a actuar en muchos casos violentamente contra los enemigos.

La actividad subversiva del clero se da a través de los discursos, y novenas, considerado el medio más eficaz de influencia sobre el común de la gente. Esta actividad fue manipulada y significativa en los actos más importantes del establecimiento de las autoridades tanto regentistas como insurgentes.

La actitud de la Iglesia como institución fue siempre de apoyo al poder constituido, lo que se explica a través de la figura del Patronato; independientemente que los curas por su posición social o convicciones se muestren como realistas o independentistas, y de que la Iglesia decidiera proteger sus intereses económicos y sociales en cualquier caso.

1°. Citado por :Gonzalez, Fernan F. Partidos políticos y Poder Eclesiástico, Bogotá, 1977.

2°. A.H.N. Consejos. Leg.21364, Doc.35 "Novena en Memoria y Obsequio De los Dolores de la Sma. Virgen Maria" por D. Pablo Plata. Santafé, 1816, pag.5,6,7.